



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA, Planeta Rica, 17 de octubre de 2023

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que el apoderado judicial del demandante solicita la entrega de depósitos judiciales. Provea,

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL. Planeta Rica, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	COOP. MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITOS POR EL SISTEMA DE LIBRANZAS DE CORDOBA
EJECUTADOS	ROBERTO CASTILLO ORTEGA Y OTRO
RADICADO	2020 – 00121

Atendiendo la nota secretarial, se tiene solicitud presentada por el doctor **MANUEL JESÚS DAZA TABORDA**, quien requiere la entrega de los depósitos judiciales que se constituyeron a favor de la parte ejecutante, dentro del presente juicio ejecutivo, el cual se encuentra activo.

De otra parte, de las actuaciones que registran en el expediente, se registra mediante auto de fecha 4 de septiembre del presente año, se aprobó la liquidación del crédito por valor de SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIEN PESOS MCTE., (\$71'612.100,00).

Revisada la plataforma de depósitos judiciales registran los títulos Nos. 427650000050581 por valor de \$98'913,00; 427650000050583 por valor de \$175.383,00; 427650000052508 por valor de \$106.057,00; 427650000052509 por valor de \$159.656,00; 427650000054382 por valor de \$145.142,00 y 42765000004383 por valor de \$143.805,00, para un total de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE., (\$828.956,50), los cuales fueron consignados a órdenes del presente proceso y sin que a la fecha se haya abonado a la obligación, por lo que es procedente ordenar la entrega de los depósitos judiciales existentes.

Así las cosas, es procedente ordenar la entrega de los títulos judiciales antes señalados, al apoderado judicial doctor **MANUEL JESÚS DAZA TABORDA** quien cuenta con la facultad expresa de recibir y de acuerdo a lo expuesto en líneas precedentes.

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado

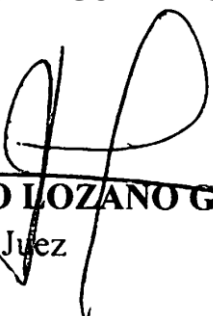
RESUELVE:

PRIMERO: HAGASE entrega de los títulos judiciales Nos. 427650000050581 por valor de \$98'913,00; 427650000050583 por valor de \$175.383,00; 427650000052508 por valor de \$106.057,00; 427650000052509 por valor de \$159.656,00; 427650000054382 por valor de \$145.142,00 y 42765000004383 por valor de \$143.805,00, para un total de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE., (\$828.956,50), al apoderado judicial doctor MANUEL JESÚS DAZA TABORDA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.066'720.807; conforme a la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: IMPUTESE el valor de los títulos judiciales en reseña al pago de las condenas establecidas dentro de las decisiones de fondo emitidas en el proceso.

TERCERO: Una vez entregado los depósitos judiciales, déjense los registros en las plataformas digitales respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8ba5cad47f6d1ddab2779583f51c6ef2d4f115eac4d2012b6a4b0dd6a07941d2

Documento generado en 17/10/2023 07:24:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>